

CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

Convenio -GSC S.A. Playas de Algeciras

Expediente - 11/04/0001/2011 Fecha - 15/04/2011

Asunto - Resolución de inscripción y publicación

Destinatario - Emilio Luís Sambucety Martín

Código de Convenio número 11100102042011

JGM/AMS. Admón. Laboral. Acuerdos SERCLA

Vista la comunicación presentada, en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz, y teniendo en cuenta,

Antecedentes de hecho

Único.- Que con fecha 11 de abril de 2011, fue inscrito en el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, por la Responsable del SERCLA en Cádiz, Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y la empresa GSS, S.A. PLAYAS DE ALGECIRAS.

Fundamentos de derecho

Primero: Que la competencia de esta Delegación Provincial de Empleo viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 91/1983, de 6 de Abril por el que se desarrolla la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales, el Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 136/2010 de 13 de abril, por el que se establece la estructura de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo: Que en el caso que nos ocupa, consta en expediente administrativo Acta suscrita el 8 de abril de 2011, en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA, entre la empresa GSC, S.A. PLAYAS DE ALGECIRAS y la representación de los trabajadores de la empresa, en la que se recoge el acuerdo llevado a cabo, finalizándose con AVENENCIA.



Que el citado acuerdo en aplicación de la normativa expuesta en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 4.1 del II Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales y artículo 154.2 del T.R. de la vigente ley de Procedimiento Laboral y art. 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, (BOE de 29.03.95) por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, el acuerdo logrado a través de la mediación tendrán la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos debiendo inscribirse como tal y publicarse para general conocimiento de las partes afectadas por el acuerdo.

Vistos los preceptos indicados y demás de aplicación general.

Por esta Delegación Provincial de Empleo se

Acuerda

Primero.- Inscribir el Acuerdo suscrito, con fecha 8 de abril de 2011, ante el SERCLA, al que se hace mención en el Antecedente de Hecho Único de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en el B.O.P., del Acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

Cádiz, a 14 de abril de 2011. Delegado Provincial de Empleo. JUAN MANUEL BOUZA MERA.

Expediente 112011055

08/04/2011

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE

LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Algeciras, a 8 de abril de 2011, en el conflicto número 112011055, promovido por D. Alexis de la Paz Marín, D.N.I. 31866474C, en nombre y representación de delegado de personal de la empresa GSC SA , frente a la empresa GSC SA Algeciras, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 08/04/2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el



expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Alexis de la Paz Marín, D.N.I. 31866474C, en nombre y representación de delegado de personal de la empresa GSC SA y D. Francisco Díaz Suárez D.N.I. 31793132W (Asesor UGT)

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

D. Rafael Santo Rosa Carballo, D.N.I. 28562138W (director territorial)

D. Antonio Sánchez Pastoril; D.N.I. 31240574L (asesor jurídico)

D. Francisco Manuel García Martín, D.N.I. 08789490V (delegado GSC Algeciras)

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Modificación art. 25 y 26 del Convenio Colectivo y pago IPC año 2010.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 13:00 horas, finalizando a las 14:00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 10.

Finalización del procedimiento: CON AVENENECIA. Las partes acuerdan la modificación del convenio colectivo en los términos recogidos en el documento adjunto a la presente acta.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia C.E.A.	Pinteño Granado, Laura 31843047F	Firmado
Secretaría	Sambucety Martín, Emilio L. 31836420G	Firmado
Vocal	Cañete Ramírez, Luis 30479803L	Firmado
Vocal.	Jiménez Perea, Francisco Javier 31847211P	Firmado
Vocal	Perles Becerra, Pascual 31332993R	Firmado

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

Firma



D. Alexis de la Paz Marín, D.N.I. 31866474C Firmado
D. Francisco Díaz Suárez D.N.I. 31793132W Firmado

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Rafael Santo Rosa Carballo, D.N.I. 28562138W	Firmado
D. Antonio Sánchez Pastoril, D.N.I. 31240574L	Firmado
D. Francisco Manuel García Martín, D.N.I. 08789490V	Firmado

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Laura Pinteño
Granado. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Fdo.: Emilio L. Sambucety Martín.

**ACTA DE REUNIÓN DELEGADO SINDICAL Y REPRESENTACIÓN
DE LA EMPRESA GSC S.A. PLAYAS DE ALGECIRAS.**

Algeciras a 8 de Abril de 2011

Comparecen:

Por los Trabajadores

D. Alexis de la Paz Marín

Asesores de la Parte Trabajadora

D. Francisco Suárez

Por la Empresa

D. Rafael Santo-Rosa Carballo

Asesor de la Empresa

D. Antonio Sánchez Pastoril

Reunidos en Algeciras a 8 de Abril de 2011 siendo las 12,00 h.

Exposición

1. La empresa ante las dificultades financieras existentes y que son conocidas notoriamente, planteó a la parte trabajadora la modificación de las condiciones de trabajo colectivo reconocido y acuerdos existentes en el convenio colectivo vigente, al amparo del artículo 41 y 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.
2. Que las partes se han reunido con fecha 24 de Marzo de 2011 a efectos de negociar sobre el punto precedente.
3. Que las partes reconociendo las dificultades e inquietudes de cada una de ellas han decidido de mutuo acuerdo lo siguiente,

Acuerdos

Primero.- Modificar el artículo 25, párrafo tercero del Convenio Colectivo, que se modificará de la siguiente forma:

El párrafo tercero que señalaba: Todos los/as trabajadores/as percibirán el abono de los haberes correspondientes a cada mes antes del último día hábil del mismo.

Quedará redactado a la firma del presente acuerdo con el siguiente texto:

“Todos los/as trabajadores/as percibirán el abono de los haberes correspondientes a cada mes el día 5 del mes siguiente al devengo o día hábil posterior”.

Dado que es una facilidad que le da la parte trabajadora respecto a lo estipulado en el texto anterior, la empresa se compromete a intentar en la medida de lo posible no agotar dichos plazos.

Segundo.- Modificar el artículo 26, del Convenio Colectivo, en lo referido a la subida prevista para 2.011.

Dicho párrafo señalaba: Para el año 2011, se incrementarán todas las cantidades económicas de la tabla salarial del 2010, con el IPC real del conjunto general de poblaciones del año 2010 más el 0,90.

Quedará redactado a la firma del presente acuerdo con el siguiente texto:

Para el año 2011, se incrementarán las tablas de 2010 (excepto lo recogido en el art. 36 que permanece inalterable) en el 0,90. El resto de la subida prevista, IPC real 2010, se hará efectiva el 31 de Mayo de 2012.

La reunión finaliza con los acuerdos señalados en Algeciras a las 12,45 horas del día 8 de Abril de 2011.